

RDO 2021-00392

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.

Medellín, Octubre veintiuno de dos mil veintiuno.

El juzgado previene a la accionante Dra. VIVIANA ESTER MERCADO GALEANO agente oficiosa del señor MURIEL ENRIQUE HERRERA LEON, para que en el término de DOS (2) días siguientes a la notificación de este proveído, se sirva ALLEGAR EL MEMORIAL PODER conferido a la profesional del derecho Dra. VIVIANA ESTER MERCADO GALEANO para que lo represente judicialmente en el trámite de esta Acción Constitucional instaurada en contra de COLFONDOS y COLPENMSIONES Dcto 2591 de 1991.

De no allegarse memorial poder, se entenderá que la Dra. VIVIANA ESTER MERCADO GALEANO actúa en causa propia.

Lo anterior por cuanto según de desprende de la historia clínica allegada, el paciente no presenta patologías que le impidan adelantar la presente acción, máxime a la virtualidad en la que nos encontramos. Además téngase en cuenta que el señor MURIEL ENRIQUE HERRERA LEON, según su historia clínica cuenta con 64 años, persona de las que no se le puede endilgar pertenecer a la TERCERA EDAD. Téngase en cuenta que la misma Corte ha establecido la edad en 72 años de los que pertenecen a este grupo de TERCERA EDAD.

También se indicará la dirección en donde el accionante MURIEL ENRIQUE HERRERA, para efectos de competencia, recibirá notificaciones de carácter personal, pues al inicio de la tutela se dice que es domiciliado en esta ciudad (Medellín) y en la historia clínica aparece como dirección de su residencia en el Municipio de Puerto Berrio Antioquia.

Notifíquese este auto a la accionante por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE
El Juez


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

